

dificando

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02 Versión: 03 Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 1989

(Tunja, 08 JUN 2007)

Por la cual se hace una aclaración a la Resolución 1818 del 9 de mayo de 2007

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el Artículo 70 de la Ley 30 de 1992 y los Artículos 12 y siguientes del Acuerdo 021 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1818 del 9 de mayo de 2007, se hizo una convocatoria pública para proveer cargos docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo en la modalidad de primer nombramiento,

Que en la Facultad Sede Seccional Duitama, para la Escuela de Diseño Industrial se convocó con el siguiente perfil:

3. ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL

PRODUCCIÓN Y CALIDAD

Un (1) Diseñador Industrial con postgrado en el área del concurso.

MATERIALES Y MANUFACTURA

Un (1) Diseñador Industrial con postgrado en el área del concurso.

Que el Consejo Académico en Sesión 13 del 22 de Mayo de 2007, decidió aclarar la Resolución 1818 en el sentido de indicar que el perfil aprobado para la publicación de la Convocatoria fue acordado en Sesión 11 del 8 de mayo de 2007, de la siguiente manera y por lo tanto no puede ser modificable por solicitud de la Facultad Sede Seccional Duitama,

3. ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL

PRODUCCIÓN Y CALIDAD

Un (1) Diseñador Industrial o Ingeniero Industrial con postgrado en el área del concurso.

MATERIALES Y MANUFACTURA

Un (1) Diseñador Industrial o Ingeniero con postgrado en el área del concurso.





1989

Edificando

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-l02-F02 Versión: 03 Página 2 de 2

Que se hace necesario tener en cuenta la decisión y por lo tanto se debe aclarar la resolución 1818 del 9 de mayo de 2007,

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar la resolución 1818 del 9 de mayo de 2007, en el sentido de indicar que el perfil para las áreas de Producción y Calidad, y, Materiales y Manufactura correspondiente a la Escuela de Diseño Industrial, en la Facultad Sede Seccional Duitama quedará de la siguiente manera:

3. ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL

PRODUCCIÓN Y CALIDAD

Un (1) Diseñador Industrial o Ingeniero Industrial con postgrado en el área del concurso.

MATERIALES Y MANUFACTURA

Un (1) Diseñador Industrial o Ingeniero con postgrado en el área del concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

0 8 JUN 2007

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ Rector

.

SonyA

GUILLERMO BUITRAGO ROJAS Vicerrector Académico

www.uptc.edu.co